DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7228
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER9818

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	25	MOVIL	6	VICENTE SANDOVAL SANABRIA
FECHA	20 de Mayo de 2014	HORA	011:45 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 56B Bis No. 128B-18	ÁREA DIRECTA		0.01 Ha				
BARRIO	Prado Veraniego Sur	POBLACIÓN ATENDIDA		INDEFINIDO				
UPZ	19 – El Prado	FAMILIAS	0	ADULTOS	IND	NIÑOS	IND	
LOCALIDAD	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS		1				
REFERENCIA	0091171902	OFICIO REMISORIO		CR-17823				
CHIP	AAA0123OYEA							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el muro de cerramiento perimetral del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur de la localidad de Suba, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que se localiza en la Manzana 19 - Lote 02, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio 009117 Prado Veraniego Sur y del cual se informa lo siguiente:

El Barrio Prado Veraniego Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 96 del 22 de octubre de 1979 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo ni reposan registros de Conceptos Técnicos de revisión de Estudios de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

amenaza y riesgo que cumplan Fase I o Fase II de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227.

Así mismo El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 332 de 2004, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

De acuerdo a lo anterior, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica, efectuó la visita técnica el día 20 de Mayo de 2014 al predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur en la Localidad de Suba. En la inspección se encontró un muro de mampostería simple con confinamiento en machones del mismo material cada 2.5 metros aproximadamente, con una longitud de 41.4 metros, el cual presenta lesiones de tipo mecánico tales como fracturas y grietas de tendencia escalonada, vertical y diagonal de aproximadamente 2.0 y 3.0 milímetros de espesor y perdida de verticalidad hacia el exterior del predio (Ver fotografías 1-6).

Según la inspección visual y la evaluación cualitativa de las lesiones observadas en el muro en mención, se restringe el paso por el andén perimetral a lo largo del predio debido a que podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de alguno de los elementos del muro evaluado, comprometiendo la integridad física de los transeúntes del sector.

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento perimetral del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur en la Localidad de Suba, se tienen deficiencias constructivas, falta de mantenimiento. No se descarta, que las vibraciones ocasionadas por el tráfico de maquinaria pesada hayan aumentado la aparición de las lesiones antes mencionadas, situación que con base en la inspección no es posible precisar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

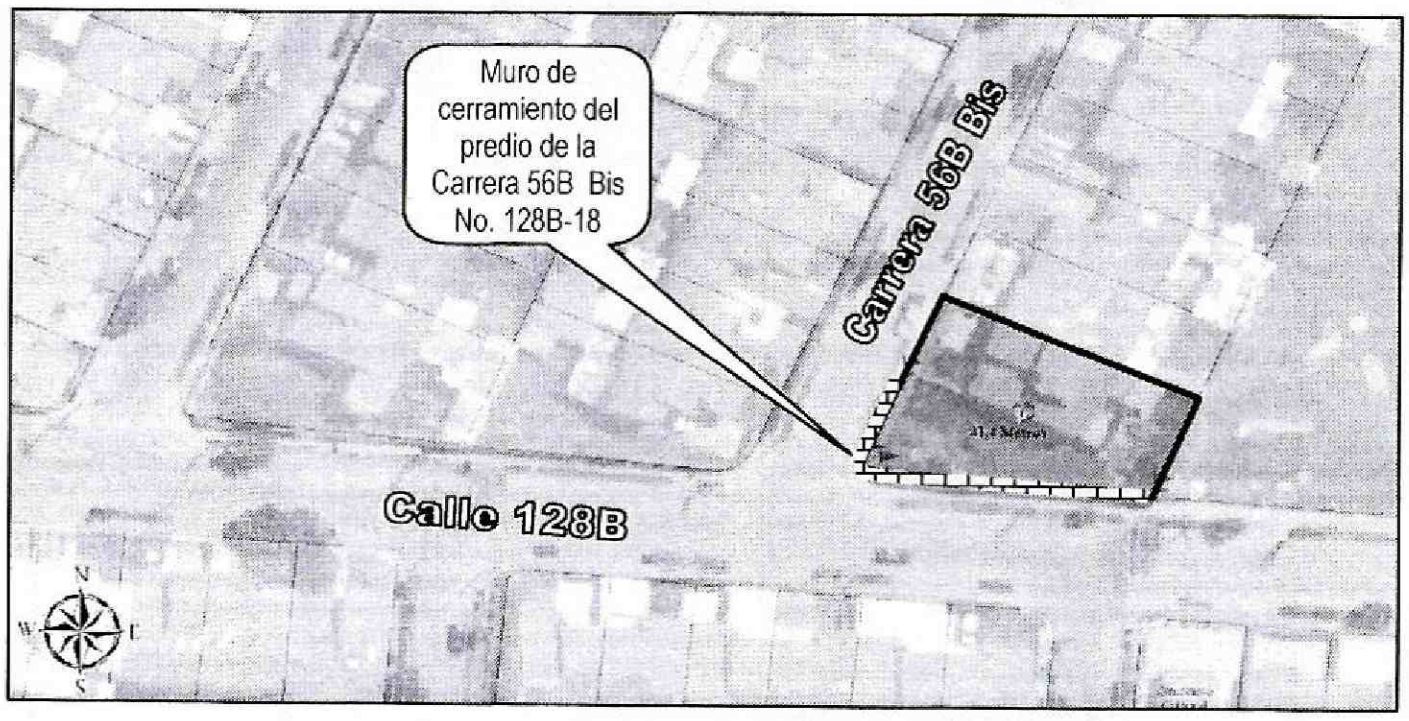
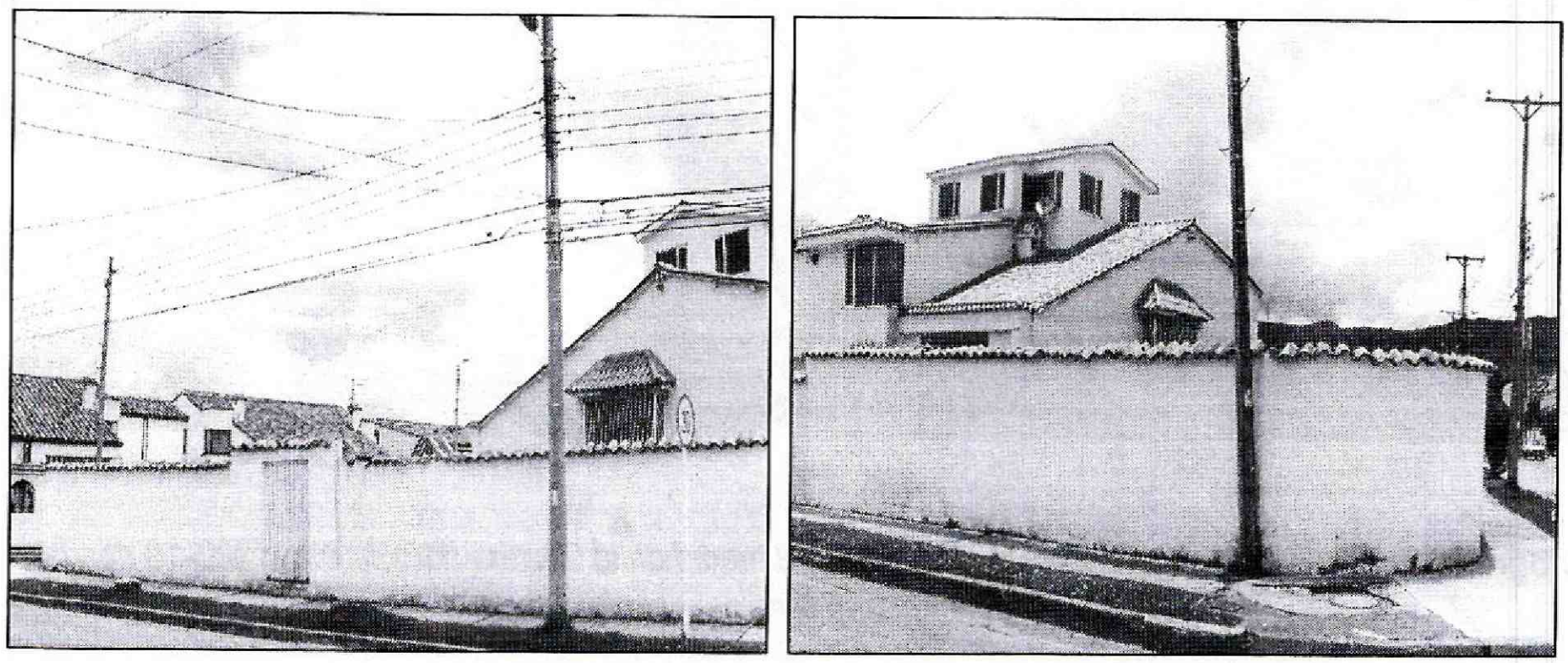


Figura 1. *Localización del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur en la Localidad de Suba donde se observa la ubicación del muro afectado.*

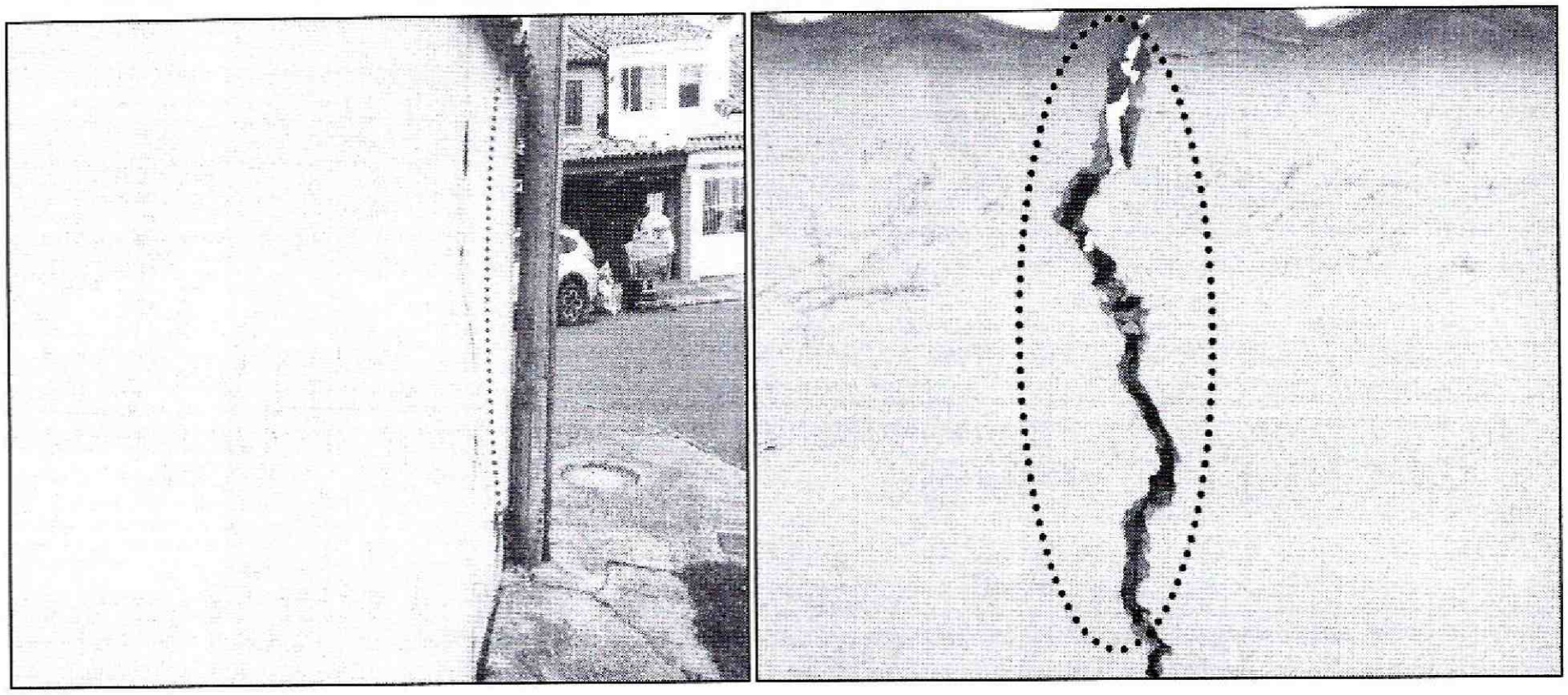
Dado el estado actual del muro adosado al muro perimetral de cerramiento del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 de no adelantarse de **manera inmediata** obras para la reconstrucción y/o reparación del mismo, podrían presentarse colapsos totales o parciales, situación que podría comprometer la integridad física de los transeúntes del sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

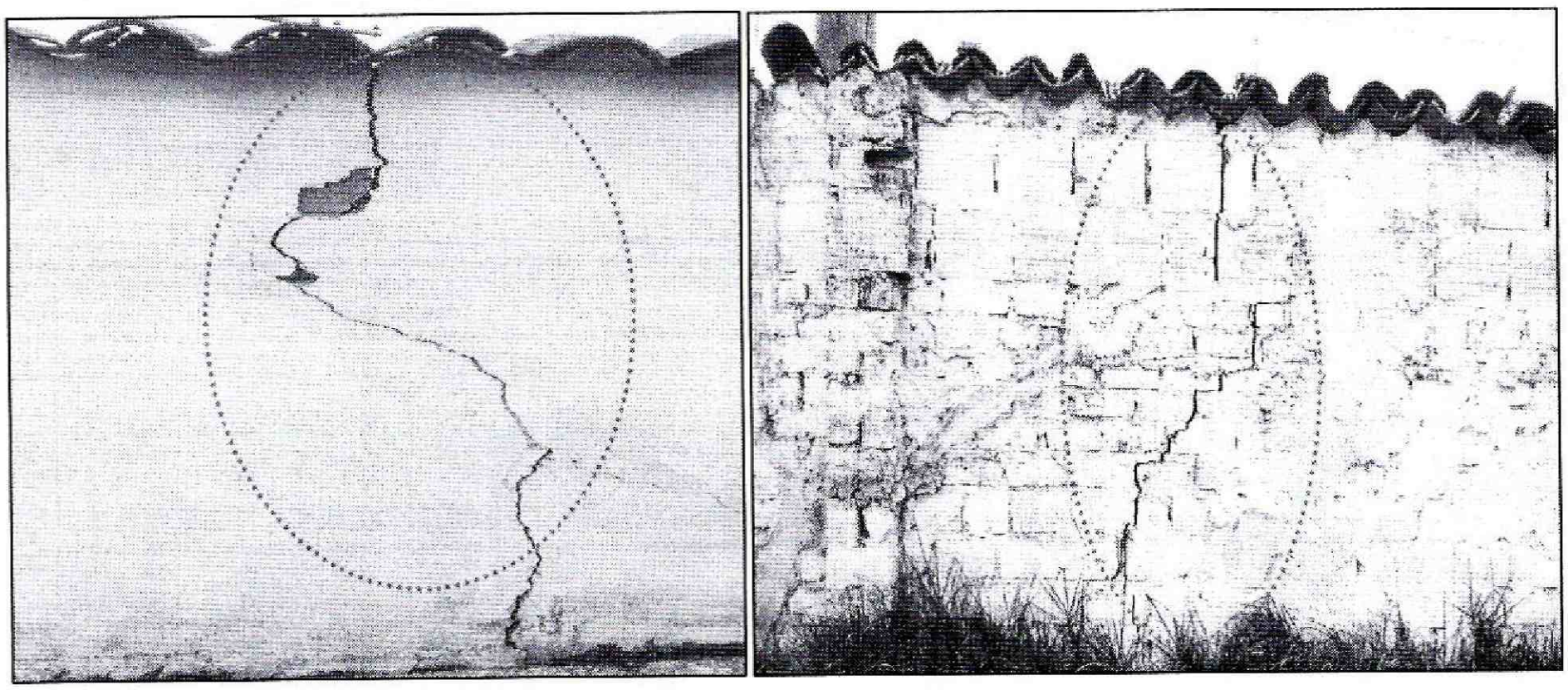


Fotografía 1 y 2. *Localización del muro de cerramiento perimetral del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 Barrio Prado Veraniego sur localidad Suba*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 3 y 4. *Vista general del muro perimetral del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 donde se observan la pérdida de verticalidad y fractura del mismo.*



Fotografía 5 y 6. *Vista general del muro perimetral del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 donde se observan las grietas escalonadas del mismo.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al radicado FOPAE No. 2014ER9818 el día 20/05/2014

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Vicente Sandoval Sanabria	Muro de cerramiento del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 Barrio Prado Veraniego Sur Localidad de Suba	4	2	2	Pérdida de verticalidad, fracturas y grietas de tendencia vertical y escalonada de muro de cerramiento perimetral, lo cual compromete en **la actualidad** su estabilidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUÁL?	Andenes circundantes al muro de cerramiento del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no realizar de **manera inmediata** por parte de los responsables de daños, administradores y/o propietarios del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, obras de reparación, reconstrucción y/o reforzamiento en el muro, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de este elemento, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura existente en el sector, así como afectaciones sobre los transeúntes del sector.

- En caso de no realizar por parte de los responsables de daños, propietarios y/o administradores del predio emplazado en la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, medidas de mitigación, reparación y reforzamiento, se podría presentar un avance en las lesiones identificadas, así como generación de nuevos daños, lo que podría generar compromiso en la estabilidad y funcionalidad del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó Inspección visual y evaluación cualitativa al predio emplazado en la Carrera 56B Bis No. 128B-18 Barrio Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, al sector donde se encuentra el muro de cerramiento perimetral del mismo, en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER9818 el día 20 de Mayo de 2014 y se realizó la restricción parcial de uso del andén perimetral a lo largo del muro, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables de daños, administradores y/o propietarios de el predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18, obras de reparación, reconstrucción y/o reforzamiento del muro afectado, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su funcionalidad así como la seguridad de las personas que frecuentan el sector.

Tabla No. 2. Predios con restricción parcial de uso emitida en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER9818 del 20/05/14.

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6772 Restricción	Alcaldía Local de Suba	Alcaldia Local de Suba	Andén circundante al predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 Mz 19 Lt 02

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del barrio Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, **no** se encuentra comprometida **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio.

- La estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento perimetral del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18, se encuentran comprometidas **en la actualidad**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las lesiones evidenciadas, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso del andén circundante al muro, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio, obras de mantenimiento, reparación y/ reforzamiento con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la edificación y la funcionalidad de la misma, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que transitan por el sector.

10. ADVERTENCIAS

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de reparación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18del Barrio Prado Veraniego Sur de la Localidad Suba, en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER9818 del día 20 de Mayo de 2014, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables de daños, administradores y/o propietarios del predio Carrera 56B Bis No. 128B-18, obras de reconstrucción, reparación y/o reforzamiento del muro afectado, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad de los transeúntes.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur de la Localidad Suba, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para este Barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Carrera 56B Bis No. 128B-18 del Barrio Prado Veraniego Sur en la Localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros afectados y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA 25202143034CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
Profesional Especializado 222-29
Encargado de las funciones de Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov